

SECCIÓN QUINTA

Núm. 7537

ZARAGOZA DINÁMICA

INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE ZARAGOZA

ANUNCIO relativo a convocatoria de movilizaciones para estancias formativas en centros de trabajo de otros países europeos en el marco del proyecto de movilidad Erasmus+ 2020-1-ES01-KA116-078187.

BDNS (Identif.): 655787.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la base de datos nacional de subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/655787>).

Extracto de la resolución de la vicepresidencia de fecha 26 de octubre de 2022 del Instituto Municipal de Empleo de Zaragoza por la que se aprueba la convocatoria de becas para estancias formativas en centros de trabajo de otros países europeos en el marco del proyecto de movilidad Erasmus+ 2020-1-ES01-KA116-078187.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la base de datos nacional de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>), así como en la página web del organismo autónomo Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Zaragoza (<http://www.zaragozadinamica.es>).

Primero. — *Beneficiarios.*

Podrá ser participante receptor de una ayuda de movilidad cualquier persona física que reúna los siguientes requisitos:

- Ser mayor de edad.
- Estar en situación legal de desempleo en el momento de aceptación de la beca.
- Ser nacional de la UE o bien de otra nacionalidad con residencia permanente en uno de los países participantes, o ser apátrida o refugiado en el país de envío durante todo el período de la beca.
- Acreditar haber realizado al menos un curso/s de formación ocupacional impartido en Zaragoza con certificado de profesionalidad I, II y III en Zaragoza Dinámica.
- Tener conocimientos básicos del idioma del país en que se solicite la movilidad, o, en su defecto, de inglés.
- Haber sido aceptado por el centro de trabajo en el que se van a realizar las prácticas y justificarlo mediante la carta de aceptación de la empresa o entidad.
- No padecer enfermedad o impedimento físico o psíquico que le imposibilite para el cumplimiento de sus obligaciones como becario.
- No incurrir en las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la LGS.
- Estar al corriente de pagos de las obligaciones tributarias con las administraciones públicas y las obligaciones ante la Tesorería General de la Seguridad Social.

Segundo. — *Objeto.*

La presente tiene por objeto efectuar la convocatoria de becas para la realización de estancias transnacionales en empresas o entidades de países europeos. Pueden ser objeto de subvención las estancias con finalidad formativa-profesional en empresas o entidades de los siguientes países: Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, República de Macedonia, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, Rumania, República Checa, Serbia, Suecia y Turquía.



Tercero. — *Bases reguladoras.*

Las presentes cláusulas tienen por objeto efectuar la convocatoria de becas en régimen de concurrencia competitiva, procedimiento simplificado, para la realización de estancias transnacionales en empresas o entidades de países europeos y en ejecución de lo dispuesto en la Ordenanza General Municipal de Subvenciones, aprobada definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el 26 de septiembre de 2016 y publicada en el BOPZ núm. 236, el 13 de octubre de 2016, y en la web municipal, así como de conformidad con lo dispuesto en el Plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza.

En lo no previsto en la presente convocatoria será de aplicación la normativa prevista en el apartado 2 de la base 30 de ejecución del presupuesto general para el ejercicio 2022.

Cuarto. — *Cuantía.*

La cuantía global máxima del gasto de las becas previsto para esta convocatoria es de 46.594,69 euros que podrá ser atendida con la partida 06-2411-49011 Erasmus+, ZADY 2020-1-ES01-KA116-078187 del presupuesto de Zaragoza Dinámica.

Quinto. — *Plazo de solicitud y lugar de presentación.*

El plazo para la presentación de las solicitudes será a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOPZ hasta el 30 de noviembre de 2022.

Las solicitudes dirigidas a la Presidencia de Zaragoza Dinámica deberán presentarse

—Electrónicamente: Será necesario como requisito previo para el uso de este medio la posesión de un certificado digital, DNI electrónico.

—Cumplimentando el formulario electrónico disponible en el catálogo de trámites de la sede electrónica de Zaragoza Dinámica. Enlace web directo al trámite:

<https://zaragozadinamica.sedelectronica.es/catalog/tw/43ff7505-c612-45b8-a05a-fdb9da469f9e>

—A través de instancia general por registro electrónico, preferentemente el de Zaragoza Dinámica.

—Presencialmente: a través del Registro General, preferentemente el de Zaragoza Dinámica sito en calle Albareda, núm. 4 (planta 2.ª), de Zaragoza, en horario de 9:00 a 14:00 horas.

—Otros: por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

Zaragoza, a 27 de octubre de 2022. — La gerente de Zaragoza Dinámica, Rosa Plantagenet-Whyte Pérez.